

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 1 de 20

MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación Directa
CAUSAL	Contrato Interadministrativo
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	Institución Universitaria de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 811.000.278-2
CONTRATISTA	INDER ENVIGADO
IDENTIFICACIÓN	NIT 811.016.337-9
REPRESENTANTE LEGAL	Diego Fernando Echavarría Giraldo
IDENTIFICACIÓN	C.C. 98.564.531
CONTRATO No.	CD - 20250209
VALOR TOTAL	Ochenta y dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve m/cte (\$82.138.569) excluido de iva
CDP	CDP 0282 , expedido el día 22 de abril de 2025
OBJETO	Contrato interadministrativo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de actividad física para los grupos de interés y de valor de la Institución, así como el desarrollo de actividades de Bienestar Institucional para la vigencia 2025.

PRIMERA. PLAZO:

El plazo de ejecución del objeto a contratar será contado desde la fecha establecida como inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de noviembre de 2025, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. BOLSA DE INSCRIPCIONES A TORNEOS DEPORTIVOS.

El presente contrato contará con una bolsa destinada a cubrir gastos de inscripción, por un valor total de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**. Estos recursos se utilizarán para financiar los costos de inscripción de los seleccionados deportivos de la Institución Universitaria de Envigado en los diferentes torneos organizados por el INDER.

Dichos torneos podrán incluir disciplinas como fútbol, fútbol sala, baloncesto, voleibol, entre otras. Adicionalmente, podrán cubrirse inscripciones en torneos deportivos que eventualmente

	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 2 de 20

se presenten durante la vigencia del contrato, aun cuando no estén contemplados actualmente por el INDER.

2. INSCRIPCIONES Y PARTICIPACIÓN A DISCIPLINAS DEPORTIVAS, PROGRAMAS, MODALIDADES, DEPORTES, RECREACIÓN Y OTROS.

El contratista deberá garantizar que los funcionarios, docentes, o contratistas de la IUE y sus familiares en primer grado de afinidad, consanguinidad o civil, puedan matricularse en diferentes disciplinas deportivas, cursos, programas, actividades físicas, deportes alternativos, nuevas tendencias y deportes adaptados dirigidos desde el INDER Envigado, como se relaciona a continuación.

El INDER Envigado asumirá el 100% del valor de las inscripciones y el desarrollo del curso.

A. DISCIPLINAS DEPORTIVAS:

Cursos	Requisitos/Observaciones
Actividades subacuáticas	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador Anualidad
Arquería	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Semestre
Arquería	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Atletismo	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Bádminton	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Semestre
Bádminton	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Baloncesto	Para niños a partir de los seis (06) años y jóvenes, por semestre y dos (02) clases por semana
Baloncesto	Para niños a partir de los seis (06) años y jóvenes, por anualidad y dos (02) clases por semana
Balonmano	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador, Anualidad
Béisbol	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador Semestre
Béisbol	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador, Anualidad
Boxeo	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 3 de 20

Cursos	Requisitos/Observaciones
	entrenador Semestre
Boxeo	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador, Anualidad
Ciclismo Ruta	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador, Anualidad
Gimnasia Artística/ infantil	Para niños a partir de los tres (03) años, por semestre
Levantamiento de pesas	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador, Anualidad
Natación	Para bebés a partir de los dieciocho (18) meses de edad, niños a partir de los cuatro (04) años y adultos, tanto en semana como en fines de semana, por cursos de doce (12) clases.
Rugby	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador, Anualidad
Sóftbol	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Semestre
Sóftbol	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Taekwondo	Para niños a partir de los cinco (05) años y adultos, tanto en semana como en fines de semana, por bimestre y dos (2) clases por semana.
Taekwondo	Para niños a partir de los cinco (05) años y adultos, tanto en semana como en fines de semana, por semestre dos (2) clases por semana.
Taekwondo	Para niños a partir de los cinco (05) años y adultos, tanto en semana como en fines de semana, por anualidad dos (2) clases por semana.
Tenis de campo	Para niños a partir de los cinco (05) años y adultos, tanto en semana como en fines de semana, por cursos de doce (12) clases
Tenis de mesa	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Semestre
Tenis de mesa	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Triatlón	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Últimate	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Voleibol piso	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Semestre
Voleibol piso	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 4 de 20

Cursos	Requisitos/Observaciones
	entrenador. Anualidad
Voleibol playa	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Semestre
Voleibol playa	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad

B. PROGRAMAS:

Escuela de Fútbol de Interés Social, Alcaldía de Envigado, EFISAE.
Para niños y niñas a partir de los tres (03) hasta los dieciséis (16) años, por anualidad .
Centro de Iniciación y Formación Deportiva C.I.F.D.
Para niños a partir de los cuatro (04) hasta los trece (13) años, por anualidad .

MODALIDADES DE ACTIVIDAD FÍSICA:

Cursos	Requisitos / Observaciones
Musicoterapia	Sesiones programadas por el Inder Envigado (4 veces a la semana). Semestre
Musicoterapia	Sesiones programadas por el Inder Envigado (3 veces a la semana). Semestre - Amigos Felices
Cycling-tonificación	Sesiones programadas por el Inder Envigado, quince (15) clases
Cycling-tonificación	Valor Tiquete (No aplica descuentos ni se incluye en convenios)
Hidroaeróbicos	Sesiones programadas por el Inder Envigado, quince (15) clases
Yoga	Sesiones programadas por el Inder Envigado, quince (15) clases

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 5 de 20

C. DEPORTES EXTREMOS/ ALTERNATIVOS Y NUEVAS TENDENCIAS:

Cursos	Requisitos / Observaciones
Skateboarding	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador Anualidad
Street- Workout - Calistenia	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador Semestre
Parkour	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador Semestre
Slackline	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador Anualidad
BMX Freestyle	Sesiones de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador Anualidad
Roller Skating	Disciplina subsidiada
Pickleball	Disciplina subsidiada
E-Sport	Para niños a partir de los seis (06) años y jóvenes, por semestre y dos (02) clases por semana

D. DEPORTES, ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN ADAPTADA

DEPORTES ADAPTADO:

Cursos	Requisitos/Observaciones
Atletismo Adaptado	Sesión de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Natación Adaptada	Sesión de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Tenis de Mesa Adaptado	Sesión de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Parateakwondo	Sesión de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Futsal	Sesión de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad

	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 6 de 20

Cursos	Requisitos/Observaciones
Baloncesto Adaptado	Sesión de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Badminton Adaptado	Sesión de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Boccia	Sesión de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Ajedrez Adaptado	Sesión de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad
Centro de iniciación, recreación y deportes (CIRD)	Sesión de entrenamiento según edad y nivel, por definición del entrenador. Anualidad

Nota 1: En el componente de deporte adaptado las sesiones de entrenamiento se establecerán según la edad, nivel de funcionalidad y concepto entrenador.

Nota 2: Para los funcionarios, docentes, o contratistas y su grupo familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad que deseen participar de los deportes, actividad física y recreación adaptada se verificarán los siguientes requisitos:

- **Funcionarios y grupo familiar residentes en otros municipios de Envigado:**
 - Certificado de discapacidad o documento que valide el proceso de trámite emitido por la secretaria Municipal correspondiente.
 - Fotocopia del documento de identidad legible.
 - Fotocopia del certificado de afiliación a la EPS o Seguridad Social.
 - Realizar registro de usuario en la sede electrónica 24 horas antes del proceso de inscripción.
- **Funcionarios y grupo familiar residentes en el Municipio Envigado:**
 - Certificado del SISBEN actualizado o documento que valida el proceso de trámite de solicitud de visita.
 - Certificado Discapacidad o en su defecto formato GS-F-172 Solicitud de Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría de Salud de Envigado.
 - Fotocopia del documento de identidad legible.
 - Fotocopia del certificado de afiliación a la EPS o Seguridad Social.
 - Realizar registro de usuario en la sede electrónica 24 horas antes del proceso de inscripción.

3. TORNEO INTERFACULTADES

	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 7 de 20

Disciplinas	Requisitos / Observaciones
Baloncesto Masculino y Femenino	Escenarios del polideportivo sur de Envigado. 1 jornada Mínimo 4 horas. Incluye Juzgamiento de cada partido.
Futbol sala Masculino	Deberá realizarse en una cancha que cuente con las especificaciones reglamentarias para llevarse a cabo los partidos. Durante el torneo se deberán programar para las diferentes etapas de 110 partidos con una duración mínima de 1 hora cada uno. Incluye Juzgamiento de cada partido.
Tenis de mesa Masculino y Femenino	Deberá realizarse en salón de tenis que cuente con las especificaciones reglamentarias para llevarse a cabo los partidos, la ejecución del torneo será en 2 jornadas de mínimo 4 horas cada una. Incluye Juzgamiento de cada partido.
Ajedrez	Deberá realizarse por parte de la IUE en salón de ajedrez que cuente con las especificaciones reglamentarias para llevarse a cabo el torneo, la ejecución del torneo será en 1 jornada de mínimo 4 horas. El INDER suministrará los trofeos para la premiación.

4. COPA METROPOLITANA

Disciplinas	Requisitos / Observaciones
Futbol sala Masculino	Deberá realizarse en una cancha que cuente con las especificaciones reglamentarias para llevarse a cabo los partidos, la ejecución del torneo será en 15 partidos. Una hora mínima por cada partido. Incluye Juzgamiento de cada partido.
Baloncesto Masculino y Femenino	Escenarios del polideportivo sur de Envigado, la ejecución del torneo será en 30 partidos (15 para hombres y 15 para mujeres). Una hora mínima por cada partido. Incluye Juzgamiento de cada partido
Voleibol masculino y femenino	Escenarios del polideportivo sur de Envigado, la ejecución del torneo será 30 partidos (15 para hombres y 15 para mujeres). Una hora mínima por cada partido. Incluye Juzgamiento de cada partido
Futbol Masculino y femenino	Deberá realizarse en una cancha que cuente con las especificaciones reglamentarias para llevarse a cabo los partidos. 30 partidos (15 para hombres y 15 para mujeres) (60 horas)

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 8 de 20

Disciplinas	Requisitos / Observaciones
	Incluye Juzgamiento de cada partido
Taekwondo Masculino y Femenino	Deberá realizarse en un salón de Taekwondo que cuente con las especificaciones reglamentarias para llevarse a cabo el torneo, la ejecución del torneo será 1 jornada, mínimo 4 horas. Incluye Juzgamiento para el total de la jornada.
Tenis de mesa Masculino y Femenino	Deberá realizarse en salón de tenis que cuente con las especificaciones reglamentarias para llevarse a cabo los partidos, la ejecución del torneo será en 3 jornadas, total de 12 horas en las 3 jornadas. Incluye Juzgamiento para cada jornada.
Ajedrez Masculino y Femenino	Deberá realizarse en salón de ajedrez que cuente con las especificaciones reglamentarias para llevarse a cabo el torneo, la ejecución del torneo será en 1 jornada de mínimo 4 horas. Incluye Juzgamiento para el total de la jornada.

5. TARDE LÚDICO-RECREATIVA

Capacidad para máximo 100 personas (adultos y niños). El contratista deberá llevar a las instalaciones de la IUE juegos callejeros, recreativos, y de mesa por una duración de mínimo 3 horas. Dicha jornada estará compuesta de lo siguiente:

Descripción	Cantidad de horas
Juegos Recreativos (4) juegos	3
Juegos de Mesa (3) juegos	3
Juegos Tradicionales (3) juegos	3

6. CAMINATA AL AIRE LIBRE

El contratista realizará una caminata al aire libre para los funcionarios, docentes, o contratistas de la IUE y sus familiares en primer grado de afinidad, consanguinidad o civil, cumpliendo con:

- Capacidad máxima para 35 personas.
- Duración de la caminata de mínimo 4 horas.
- Debe incluir: transporte, guianza por personal idóneo, alimentación e hidratación para los asistentes.
- Póliza para accidentes personales que cubra las personas designadas por la IUE para asistir a la caminata.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 9 de 20

- Implementos de comunicación, personal idóneo para la organización y estructuración del evento.
- El lugar de la caminata y la fecha en que se desarrollará será definido entre el contratista y el supervisor.

TERCERA. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del presente contrato, en cuotas parciales, de la siguiente forma:

- **BOLSA DE INCRIPCIONES.** El presente contrato contará con una bolsa destinada a cubrir gastos de inscripción, por un valor total de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), que se pagarán en cuotas parciales mensuales de acuerdo con la cada cantidad de inscripciones que se realicen, autorizadas por el supervisor del contrato y hasta agotar el presupuesto. Lo anterior de conformidad con el valor de inscripción de cada disciplina presentada por elINDER.
- **TORNEO INTERFACULTADES.** El presente contrato cuenta con presupuesto para cubrir los gastos totales del desarrollo integral del torneo, incluido el juzgamiento y la premiación por un valor total de VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.095.400), que se pagará en una cuota correspondiente al valor total, una vez se haya ejecutado completamente y satisfacción el torneo. Lo anterior de conformidad con el valor de la propuesta económica presentada por elINDER.
- **COPA METROPOLITANA.** El presente contrato cuenta con presupuesto para cubrir los gastos totales del desarrollo integral de la copa, incluido el juzgamiento y la premiación por un valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$38.716.522), que se pagará en una cuota correspondiente al valor total, una vez se haya ejecutado completamente y satisfacción la copa. Lo anterior de conformidad con el valor de la propuesta económica presentada por elINDER.
- **TARDE LÚDICO-RECREATIVA.** El presente contrato cuenta con presupuesto para cubrir los gastos totales del desarrollo integral de la tarde lúdica, por un valor total de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.649.185), que se pagará en una cuota correspondiente al valor total, una vez se haya ejecutado completamente y satisfacción la actividad. Lo anterior de conformidad con el valor de la propuesta económica presentada por elINDER.
- **CAMINATA AL AIRE LIBRE.** El presente contrato cuenta con presupuesto para cubrir los gastos totales del desarrollo integral de la caminata, por un valor total de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.677.462), que se pagará en una cuota correspondiente al valor total, una vez se haya ejecutado completamente y satisfacción la actividad. Lo anterior de conformidad con el valor de la propuesta económica presentada por elINDER.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 10 de 20

PARÁGRAFO 1: La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según las condiciones establecidas en la Ley.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente (Conforme a los parámetros legales) deberá ser remitida a la Institución de conformidad con las disposiciones legales pertinente al correo electrónico facturaelectronica@iue.edu.co previo informe y acta de pago emitida por el supervisor del contrato. La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA: se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas modificatorias y complementarias, referente a la obligatoriedad de atender las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales). **2)** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **3)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **4)** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas. **5)** Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la Institución. **6)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón del contrato le sea encomendados, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y responder por el uso adecuado de los implementos que se le faciliten. **7)** Presentar cuenta de cobro / factura en las fechas establecidas de acuerdo con la forma de pago del contrato y con el visto bueno del Supervisor y adjuntando los documentos y anexos correspondientes. **8)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **9)** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **10)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **11)** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato, lo atinente a cada cobro radicado y realizado.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 11 de 20

1. Desarrollar las actividades deportivas, recreativas, físicas y de Bienestar Institucional, cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato, garantizando la calidad y eficiencia en la ejecución y desarrollo de estas.
2. El contratista se compromete a brindar un informe periódico detallado sobre la ejecución presupuestal de la bolsa destinada a la inscripción de torneos deportivos con el fin de que la Institución a través de la supervisión del contrato pueda llevar registro y seguimiento de la disponibilidad de la bolsa.
3. El contratista se compromete a desarrollar el TORNEO INTERFACULTADES en la vigencia 2025. Dicho torneo deberá comprender las disciplinas de Fútbol Sala, Tenis de Mesa y Baloncesto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato.

NOTA: El INDER estará encargado de brindar el apoyo correspondiente, préstamo de escenarios, implementos deportivos correspondientes, profesionales necesarios y demás en las fechas de inicio y finalización de los torneos, así como el horario en el que se llevarán a cabo los mismos sin ningún costo. El INDER entregará a la Institución el cronograma con fechas y horarios propuesto para realizar el Torneo Interfacultades en cada una de sus disciplinas.

4. El contratista se compromete a realizar el juzgamiento del TORNEO INTERFACULTADES. Para la correcta ejecución de dicho torneo, deberá plantear un sistema de juzgamiento que contemple:
 - La selección de jueces capacitados, con experiencia y conocimientos comprobables en cada una de las disciplinas.
 - La definición de criterios técnicos específicos, acordes a la normativa vigente y a las características propias de cada competencia.
 - La implementación de mecanismos de evaluación transparentes y replicables, que garanticen la equidad y objetividad en el proceso de juzgamiento.
 - Planillero de partidos.
5. El contratista desarrollará la Copa Metropolitana IUE la cual comprenderá las disciplinas de Fútbol de sala, Baloncesto, Voleibol, Fútbol, Taekwondo, Tenis de mesa y Ajedrez, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato.

La copa tendrá una duración de tres (3) días, la fecha de inicio y finalización de la copa, así como el horario en el que se llevarán a cabo las competencias, se acordará con el supervisor del contrato.

NOTA: El INDER estará encargado de brindar el apoyo correspondiente, préstamo de escenarios, implementos deportivos correspondientes, profesionales necesarios y demás en las fechas de inicio y finalización de la copa, así como el horario en el que se llevarán a cabo los mismos sin ningún costo. El INDER entregará a la Institución el cronograma con fechas y horarios propuesto para realizar la **COPA METROPOLITANA** en cada una de sus disciplinas.

6. El contratista se compromete a realizar el juzgamiento de la COPA METROPOLITANA. Para la correcta ejecución de dicho torneo, deberá plantear un sistema de juzgamiento que contemple:
- La selección de jueces capacitados, con experiencia y conocimientos comprobables en cada una de las disciplinas.
 - La definición de criterios técnicos específicos, acordes a la normativa vigente y a las características propias de cada competencia.
 - La implementación de mecanismos de evaluación transparentes y replicables, que garanticen la equidad y objetividad en el proceso de juzgamiento.
 - Planillero de partidos.
7. El contratista deberá entregar a la IUE la premiación para los torneos y copas mencionados en los numerales anteriores. Dicha premiación consistirá en la entrega de trofeos y/o medallas para los 4 primeros lugares con los logos de la IUE, previa aprobación de la Oficina de Comunicaciones de la IUE. Discriminado de la siguiente manera:

PREMIACIÓN	
Descripción	Cantidad
Trofeos	64
Medallas	418

NOTA: La premiación se realizará conforme a la modalidad de juego y se le da trofeo al campeón y en algunos casos al subcampeón y las medallas se le dan desde el primer puesto hasta el cuarto puesto. La cantidad de trofeos y medallas se calculó conforme al número de disciplinas que participaran, así como el número de los integrantes de cada equipo.

8. El contratista deberá realizar una Tarde lúdico-recreativa para la toda la comunidad universitaria de la IUE, cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato. Esta actividad se deberá desarrollar en las instalaciones de la IUE a través de juegos callejeros, recreativos, y de mesa por una duración de mínimo 3 horas. La fecha será en el marco de las jornadas universitarias de la IUE, además de coordinar con el supervisor los aspectos logísticos para el desarrollo de esta actividad.

NOTA: El contratista deberá tener disponible el personal, técnico, para el desarrollo de la jornada lúdico- recreativa, implementos de recreación, implementos deportivos, mobiliario y su respectivo transporte.

9. El contratista realizará una caminata al aire libre para los funcionarios, contratistas, docentes y sus familiares en primer grado de afinidad, consanguinidad o civil de la IUE. La caminata deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el contrato.

	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 13 de 20

10. El contratista prestará los escenarios disponibles sin ningún costo para la ejecución del presente contrato tales como: canchas, coliseo y salones deportivos de acuerdo con la modalidad de la actividad, con el propósito de dar cumplimiento al desarrollo de las diferentes actividades orientadas a la comunidad institucional.
11. El contratista deberá tener un coordinador e interlocutor técnico con quien se acuerden los niveles de servicio deportivos, condiciones de manejo y cronogramas de trabajo.
12. Recibir las solicitudes de mejoramiento del servicio y dar el respectivo trámite para la solución.
13. Coordinar la disponibilidad de los servicios requeridos para la realización de torneos, días recreativos, caminata, inscripciones, copa metropolitana y prestar apoyo del personal para la coordinación y acompañamiento de estas actividades.
14. Comprometerse a la reserva de los servicios junto con los escenarios para el desarrollo de las actividades que ofrece cuando sean reservados para la Institución Universitaria de Envigado, a ofrecerlos en las horas, días y fechas acordadas, lo que se dispondrá de manera escrita por parte del contratista.
15. Prestar asesoría técnica para la realización de los diferentes eventos deportivos y recreativos de la Institución Universitaria de Envigado, plasmados en las especificaciones técnicas del contrato.
16. Poner a disposición los escenarios deportivos idóneos para los entrenamientos de los seleccionados deportivos de: Baloncesto, voleibol, fútbol, futsal, tenis de mesa, taekwondo y ajedrez en los horarios concertados con el área de Gestión de Deportes del Inder Envigado y aceptado por la IUE.

C. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:

Se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, siempre y cuando se cumplan las condiciones pactadas para tal fin.
3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.
5. A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley.
6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica.
7. Dar a conocer a los contratistas la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas existente en la Institución.

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 14 de 20

8. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
9. La Oficina de Talento Humano de la Institución certificará el vínculo de funcionarios, contratistas y sus familias en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil que se inscriba en los cursos que ofrece el INDER ENVIGADO.
10. El supervisor del contrato entregará al contratista el listado de los deportistas que participaran en dichos torneos y copas y la organización de los equipos, para los fines pertinentes.
11. La IUE pondrá a disposición del INDER ENVIGADO el auditorio institucional ubicado en el Bloque 14, para la realización de eventos y actividades institucionales. Este préstamo estará sujeto a la previa reserva del espacio con un mínimo de un mes de antelación y a la disponibilidad del auditorio en las fechas solicitadas.

QUINTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial o total de este contrato por parte del CONTRATISTA, la Institución Universitaria de Envigado, mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, la Institución hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la decisión administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

SEPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de la Institución.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1718 de 2016 que modifica los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

NOVENA. PAGO DE APORTES: El contratista debe acreditar el pago de los aportes a los

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 15 de 20

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley.

DÉCIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, la Institución Universitaria de Envigado, no adquiere con él, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de **Bienestar Institucional**, o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo el estatuto anticorrupción, las Leyes vigentes que tratan la materia y el manual de supervisión de la Institución. En caso de ausencia del supervisor asignado en el contrato, asumirá dicha función el superior inmediato o quien este designe.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los impuestos a los que haya lugar del respectivo contrato, que para el caso que nos concierne será:

En los términos de la normativa nacional vigente y de conformidad con el Acuerdo 046 de 2024, del Concejo Municipal de Envigado, “*por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de envigado*”; Las estampillas, tasas y contribuciones que aplican en la presente contratación, son:

- ✓ **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, Las tarifas se establecen en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, Artículo 35 y siguientes. El presente contrato es sujeto al cobro de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del estatuto tributario, así:

ARTÍCULO 44. ACTIVIDADES Y ENTIDADES NO SUJETAS (PROHIBIDO GRAVAMEN).

No se gravan con el impuesto de industria y comercio los ingresos generados por las siguientes actividades:

*(...) 7. Las realizadas por los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y **deportivas**, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos. (...)*

- ✓ **ESTAMPILLA PROCULTURA:** El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024.
- ✓ **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024.
- ✓ **ESTAMPILLA PRODESARROLLO IUE:** El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 16 de 20

- ✓ **TASA PRODEPORTE:** El contratista se encuentra excluido de pagar este gravamen. de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024.
- ✓ **IMPUESTO DE TIMBRE:** Se encuentra **exonerado** del pago del Impuesto de Timbre debido al valor del contrato, pues de conformidad con lo contenido en el Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, se establece impuesto de timbre del uno por ciento (1%) del valor total del contrato cuya cuantía sea superior a 6.000 unidad de valor tributario (UVT) (\$298.794.000) en 2025.
- ✓ **RETE-IVA:** (El asignado por ley).
- ✓ **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** (El asignado por ley).

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP, las pólizas, en caso tal que sean exigidas, y el pago de impuestos (cuando aplique) de acuerdo con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. Salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN Y REINICIO: Según las necesidades la Institución, esta podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión y el reinicio del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. Dichas situaciones deberán constar por escrito, con la debida publicación.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Las partes de común acuerdo podrán modificar, prorrogar y adicionar el presente contrato hasta en un 50% según lo estipulado por la Ley 80 de 1993. Lo anterior previo al cumplimiento de requisitos legales y a la suscripción del acta correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el contrato, razón por la cual, con éste, no se genera ningún vínculo laboral entre

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 17 de 20

la Institución y el Contratista.

DÉCIMA NOVENA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBIDO USO DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente compromiso, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar, reproducir, exhibir, publicar, comunicar, utilizar y/o emplear, y en general, a no darle una destinación o uso distinto al que le fue previamente señalado, en relación con la INFORMACIÓN RESERVADA y/o DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, que por cualquier medio reciba o tenga acceso que por causa o con ocasión de los servicios o actividades realizadas, igualmente, respecto a cualquier otro activo de la información que, aunque no ostente el *carácter de reservada o confidencial*, resulte ser estratégico y cuya destinación o uso indebido pueda afectar los intereses de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a custodiar, preservar y prevenir su mal uso, con el propósito de destinar o explotar dicha información únicamente para los fines frente a los cuales le fue suministrada o tuvo conocimiento de la misma, de suerte que, cualquier otra gestión, disposición o tratamiento se encuentra proscrito por no encontrarse dentro de las facultades autorizadas.

Parágrafo 1: Esta obligación se mantendrá por término indefinido, mientras la información accedida conserve la naturaleza de *confidencial, reservada y/o estratégica*, aún después de terminada cualquier relación contractual, salvo que la misma se haga pública por razones diferentes a la divulgación de su titular; o en los casos de ley, cuando dicha comunicación sea solicitada por autoridad competente.

Parágrafo 2: En razón del presente compromiso que el CONTRATISTA ha asumido con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, con ocasión de la relación contractual, acepta que ante el incumplimiento total o parcial del mismo, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar y se tomarán las medidas respectivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, la gravedad del daño al interés público o bien jurídico protegido, la repetición y/o continuidad y/o las circunstancias de la infracción.

Parágrafo 3: Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA como responsable de los activos que estarán bajo su custodia, es responsable de: **I.** Proteger la información de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.). **II** No retirar información *confidencial y/o reservada* de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información. **III.** Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de conformidad con los términos y procedimientos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación solo puede efectuarse, en todo caso, mientras no haya ocurrido el término de caducidad de la acción contractual.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En desarrollo del objeto del contrato, como CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto

	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 18 de 20

en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y reglamentada parcialmente por el Decreto 1081 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO para que realice la recolección y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de acuerdo con las disposiciones legales en materia de contratación pública. Así mismo, en cumplimiento con las obligaciones legales de transparencia, publicación de información pública y bajo consentimiento expreso autorizo la divulgación de mi información a través de la plataforma pública SECOPII, sabiendo que dicha información estará disponible para su visualización, consulta y acceso por cualquier persona, sin restricciones a excepción de aquella información que por su carácter de reserva legal no pueda divulgarse.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga con la Institución a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del contrato, ni con asuntos propios de la Institución o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Institución Universitaria de Envigado a mantenerla indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes intentarán solucionar los conflictos que surjan con ocasión del presente contrato haciendo uso de los mecanismos de transacción y conciliación, conforme lo prevén las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Ante la imposibilidad de solucionar las diferencias mediante los mecanismos enunciados, las partes acudirán a la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas:

IUE	CONTRATISTA
Yuliana Ochoa Calle	INDER ENVIGADO
Jefe de Bienestar Institucional IUE	Gerente Inder Envigado
Carrera 27 B No. 39 A Sur 57. Envigado	Carrera 48 N° 46 Sur 150
yuliana.ochoa@iue.edu.co	dechavarria@inderenvigado.gov.co

	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 19 de 20

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: El presente contrato termina con el vencimiento del plazo pactado en el presente contrato o en sus prorrogas y modificaciones. En igual sentido podrá darse por terminado cuando: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes; **c)** por incumplimiento sustancial de las obligaciones derivadas del presente contrato. **d)** por fuerza mayor o caso fortuito. **e)** en cualquier tiempo y sin previo aviso al CONTRATISTA si éste, sus socios, accionistas, sociedades afiliadas o vinculadas, representantes legales y/o directivos llegasen a ser incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. La Institución Universitaria de Envigado podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral por incumplimiento sustancial de las obligaciones derivadas del mismo, siguiendo el procedimiento contemplado en el Estatuto Contractual y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN POR LAVADO DE ACTIVOS: Las Partes se obligan a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, aceptan que podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la aceptación del presente convenio sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, en caso de que sus accionistas y/o representantes legales o empleados intervinientes en la ejecución del presente convenio llegaren a ser: (i) indiciado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y demás listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. Las Partes declaran que tanto los recursos utilizados en la prestación de los servicios de este contrato, como sus ingresos provienen de actividades lícitas, que ni ellos ni sus socios, subcontratistas o empleados utilizados para el desarrollo del objeto de este convenio se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento).

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN POR ACTOS CORRUPTOS: Las Partes se obligan a implementar medidas tendientes a prevenir la comisión de actos corruptos, entendidos como la participación de sus accionistas, representantes legales intervinientes en la ejecución del presente convenio, a cualquier título, en los delitos de peculado, cohecho, acuerdos restrictivos de la competencia, soborno transnacional, delitos contra la administración de justicia, tráfico de influencias, incumplimiento de los topes máximos de financiación de campañas políticas y omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes. En tal sentido, aceptan que podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación de negocio que se origina con la aceptación del presente convenio sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, con la sola imputación de cargos en contra de las personas

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación	CLAUSULADO ANEXO – PERSONA JURÍDICA	Código: F-RF-0056
		Versión: 03
		Página 20 de 20

naturales indicadas anteriormente o por el inicio de una actuación administrativa por parte de la Superintendencia de Sociedades en contra de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1778 de 2016.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado.

VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIONES: el presente contrato deberá ser publicado en la página de contratación pública Colombia Compra Eficiente - Portal SECOP II, en los términos señalados por la Ley y en la página web de la Institución.

TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II